



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de enero de 2024

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.

VISTO:

El Memorando N° 010-2024/MDV-SSM-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Memorando N° 0010-2024/MDV-GGSSM de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, los Informes N° 046 y 053-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 023-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 182-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 069-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 016-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 431-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance preliminar al cierre del ejercicio 2023, para la atención de gastos de capital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

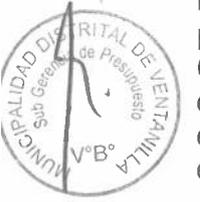
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024/MDV-ALC

incorporación determinados por el Ministerio de Económica y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 103-2023/MDV-CDV de fecha 20 de diciembre de 2023 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 209,169,554.00 Soles; el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0407-2023/MDV-ALC de fecha 21 de diciembre de 2023 respectivamente;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 009-2024/MDV-ALC de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió entre otros, encargar el despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días del 12 al 21 de enero de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 010-2024/MDV-SSM-GA de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, remite a la Gerencia de Atención Integral en Salud la recomendación realizada por la Jefatura del Equipo de Logística del órgano antes aludido, para la incorporación como Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del PMI e Incorporación en el Plan Operativo Institucional para el año 2024 la adquisición de dos (02) ambulancias Rurales Tipo II 4x4, adquiridas a través de la Licitación Pública N° 001-2023/MDV-SSM;

Que, a través del Memorando N° 010-2024/MDV-GGSSM de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla informa a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la necesidad de solicitar la incorporación del Proyecto de Inversión denominado: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS SERVICIOS MÉDICOS VENTANILLA – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con CUI N° 2572266, como Inversión No Prevista para el ejercicio presupuestal 2024; así como, la habilitación presupuestal por el monto ascendente a S/ 175,000.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 046-2024-MDV/GPLP-SGP de fecha 15 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto tramitar ante la Gerencia de Administración y Finanzas el Saldo de Balance preliminar de gasto corriente y de capital del año 2023, debiendo precisarse la Fuente de Financiamiento, Rubro, Tipo de Recurso, código unificado (CUI), denominación de inversiones y montos de saldo de balance; requerimiento que fue materializado con el Memorando N° 071-2024/MDV-GPLP;

Que, a través del Memorando N° 182-2024/MDV-GAF de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 023-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, por el que, pone de conocimiento el Saldo de balance preliminar a diciembre de 2023 del Rubro 18-Q, por el monto ascendente de S/ 6,207,182.82 (Seis Millones Doscientos Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con 82/100 soles);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024/MDV-ALC

Que, con el Memorando N° 069-2024/MDV-GPLP de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 053-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- Que, mediante el Informe N° 023-2024/MDV-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa el Saldo de Balance preliminar al cierre del ejercicio 2023, de acuerdo a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas se puede evidenciar que existen recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de S/ 6,207,182.82 (Seis millones doscientos siete mil ciento ochenta y dos con 82/100 soles).
- Por tal motivo, de la solicitud de disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio 2024 para proceder con la adquisición de ambulancia rural; en el (la) EESS servicios médicos Ventanilla – Ventanilla en la localidad de Ventanilla, distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao, con CUI N° 2572266 por el importe de S/ 775,000.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles); se ha verificado que existen recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de 6,207,182.82 (Seis Millones Doscientos Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con 82/100 soles).
- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO / ACTIVIDAD	GENÉRICA DEL GASTO
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	CUI N° 2572266 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS SERVICIOS MÉDICOS VENTANILLA – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO.	775,000.00
TOTAL		775,000.00

- En atención a los documentos de referencia y lo expuesto en el numeral 3 del presente informe, esta Subgerencia considera necesario la incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/ 775,000.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles) con la finalidad de dar continuidad a la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS SERVICIOS MÉDICOS VENTANILLA – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con CUI N° 2572266 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Informe Legal N° 016-2024/MDV-GAJ de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la incorporación de fondos públicos provenientes del saldo de balance preliminar a diciembre del año 2023, el mismo que concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024/MDV-ALC

➤ (...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta legalmente viable la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo balance al cierre fiscal 2023 para la atención de gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 053-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y a la normativa expuesta.

➤ Se recomienda tomar en consideración la elaboración de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria como parte integral del procedimiento de aprobación institucional.

Que, con Proveído N° 431 de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2023 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2024 para la atención de los gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN MAYORES INGRESOS

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
RUBRO	:		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:		
1.9.1.1.1.1	:	SALDOS DE BALANCE	S/ 775,000.00
TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18	:	EN SOLES	S/ 775,000.00

GASTOS:

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	CUI N°2572266ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS SERVICIOS MÉDICOS VENTANILLA – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
ACTIVIDAD	:	6000019 ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTIDO (AMBULANCIAS)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 775,000.00
TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18	:	EN SOLES	S/ 775,000.00

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” para su debida remisión a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) calendarios siguientes a la emisión de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio del Pilar Gaceres Saboya
RÓCIO DEL PILAR GACERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

